

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



CAAL
EXPTL. N° 1056-6182-08

DECRETO N° **1750** E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la regularización de la transferencia de crédito presupuestario, del plan de trabajos públicos asignados a la Jurisdicción del Ministerio de Educación, modificando el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ley N° 5561, Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario regularizar la transferencia de créditos presupuestarios, del Plan de Trabajos Públicos asignados a la Jurisdicción del Ministerio de Educación, con el fin de atender el mantenimiento y refacción de Establecimientos Educativos ejercicio 2008.

Que, el Jefe del Área Recursos Físicos solicitó la transferencia de fondos correspondientes al crédito presupuestario disponible en el presupuesto 2008 - Ley N° 5561.

Que, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Presupuesto informaron que la modificación presupuestaria fue realizada en fecha 14 de octubre de 2008 y obedeció a aspectos formales y se efectuó a los fines de la regularización contable y administrativa, correspondiendo la regularización del trámite.

Que, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 previó la partida "Mantenimiento y Refacción de Establecimientos Educativos", que resultó insuficiente para atender los distintos requerimientos realizados y cumplir con los compromisos asumidos.

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 5561 facultaba al Poder Ejecutivo de la Provincia a: crear, modificar y suprimir - total o parcialmente - partidas, ejecutar transferencias o compensaciones entre distintas partidas y diferentes organismos, en la medida que dichas reestructuraciones no importen un incremento en la fuente de financiamiento.

Que, el inc. K) del Artículo 14° de la citada Ley delegaba en cada uno de los Ministros, las facultades otorgadas en el inciso a) de este artículo, dentro del área de su jurisdicción, con intervención en todos los casos del Ministerio de Hacienda.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que habiéndose cumplido con todos los informes que demuestran acabadamente que la modificación presupuestaria se ha realizado dentro del marco legal corresponde regularizar el trámite administrativo.

Por ello, y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por modificado el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 5561 – Ejercicio 2008, asignado al Ministerio de Educación, como se indica a continuación:



TRANSFERIR DE:

JURISDICCIÓN	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
U. DE O.	3	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN	
FUNCIÓN	2	EDUCACIÓN ELEMENTAL	
SECCIÓN	2	EROGACIONES DE CAPITAL	
SECTOR	5	INVERSIÓN REAL	
P. PRINCIPAL	8	TRABAJOS PÚBLICOS	166.164,56
P. PARCIAL	1	TRABAJOS PÚBLICOS – CON RENTAS GENERALES	166.164,56
P. SUB PARCIAL	1	TRABAJOS PÚBLICOS – C/RECURSOS DE LA ADM CENTRAL	166.164,56
P. S. SUB PARCIAL	150	Obras Varias en Unidades de Gestión Educativa	
P. S. SUB PARCIAL	204	Obras Varias en Unidades de Gestión Educativa – Región I	844,45
P. S. SUB PARCIAL	205	Obras Varias en Unidades de Gestión Educativa – Región II	1.863,89
P. S. SUB PARCIAL	206	Obras Varias en Unidades de Gestión Educativa – Región III	41.757,00
P. S. SUB PARCIAL	207	Obras Varias en Unidades de Gestión Educativa – Región III Norte	22.398,63
P. S. SUB PARCIAL	208	Obras Varias en Unidades de Gestión Educativa – Región IV	21.158,12
P. S. SUB PARCIAL	209	Obras Varias en Unidades de Gestión Educativa – Región V	37.008,66
			41.133,81

SUBTOTAL 166.164,56

JURISDICCIÓN	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
U. DE O.	3	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN	
FUNCIÓN	3	EDUCACIÓN MEDIA Y TÉCNICA	
SECCIÓN	2	EROGACIONES DE CAPITAL	
SECTOR	5	INVERSIÓN REAL	10.143,93
P. PRINCIPAL	8	TRABAJOS PÚBLICOS	10.143,93
P. PARCIAL	1	TRABAJOS PÚBLICOS – CON RENTAS GENERALES	10.143,93
P. SUB PARCIAL	1	TRABAJOS PÚBLICOS – C/RECURSOS DE LA ADM CENTRAL	10.143,93
P. S. SUB PARCIAL	17	Obras Varias	5.521,98
P. S. SUB PARCIAL	150	Obras Varias en Unidades de Gestión Educativa	4.621,95

SUBTOTAL 10.143,93

JURISDICCIÓN	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
U. DE O.	3	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN	
FUNCIÓN	4	EDUCACIÓN SUPERIOR Y UNIVERSITARIA	
SECCIÓN	2	EROGACIONES DE CAPITAL	
SECTOR	5	INVERSIÓN REAL	550.000,00
P. PRINCIPAL	8	TRABAJOS PÚBLICOS	550.000,00
P. PARCIAL	1	TRABAJOS PÚBLICOS – CON RENTAS GENERALES	550.000,00
P. SUB PARCIAL	1	TRABAJOS PÚBLICOS – C/RECURSOS DE LA ADM CENTRAL	550.000,00
P. S. SUB PARCIAL	151	Instituto de Formación Docente N° 5 "Eugenio Tello"	300.000,00
P. S. SUB PARCIAL	238	Instituto de Formación Docente N° 6 – Sede Perico	250.000,00

SUBTOTAL 550.000,00

JURISDICCIÓN	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
U. DE O.	3	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN	
FUNCIÓN	5	CULTURA Y EDUCACIÓN SIN DISCRIMINAR	
SECCIÓN	2	EROGACIONES DE CAPITAL	1.988.858,85



CORRESPONDE A DECRETO N°

1750 -E.-

SECTOR	5	INVERSIÓN REAL	
P. PRINCIPAL	8	TRABAJOS PÚBLICOS	1.988.858,85
P. PARCIAL	1	TRABAJOS PÚBLICOS – CON RENTAS GENERALES	1.988.858,85
P. SUB PARCIAL	1	TRABAJOS PÚBLICOS – C/RECURSOS DE LA ADM CENTRAL	1.988.858,85
P. S. SUB PARCIAL	204	Obras Varias en Unidades de Gestión Educativa – Región I	28.926,45
P. S. SUB PARCIAL	205	Obras Varias en Unidades de Gestión Educativa – Región II	869,43
P. S. SUB PARCIAL	206	Obras Varias en Unidades de Gestión Educativa – Región III	21.000,00
P. S. SUB PARCIAL	207	Obras Varias en Unidades de Gestión Educativa – Región III Norte	500.000,00
P. S. SUB PARCIAL	208	Obras Varias en Unidades de Gestión Educativa – Región IV	229.000,00
P. S. SUB PARCIAL	209	Obras Varias en Unidades de Gestión Educativa – Región V	53.062,97
P. S. SUB PARCIAL	210	Proyecto de Seguridad en Unidades Educativas	856.000,00
P. S. SUB PARCIAL	233	Escuela de Educación Técnica N° 2 – San Pedro de Jujuy	300.000,00
		SUBTOTAL	1.988.858,85
		TOTAL	2.715.167,34

PARA REFORZAR:

JURISDICCIÓN	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
U. DE O.	3	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
FINALIDAD	5	CULTURA Y EDUCACIÓN	
FUNCIÓN	5	CULTURA Y EDUCACIÓN SIN DISCRIMINAR	
SECCIÓN	2	EROGACIONES DE CAPITAL	2.715.167,34
SECTOR	5	INVERSIÓN REAL	2.715.167,34
P. PRINCIPAL	8	TRABAJOS PÚBLICOS	2.715.167,34
P. PARCIAL	1	TRABAJOS PÚBLICOS – CON RENTAS GENERALES	2.715.167,34
P. SUB PARCIAL	1	TRABAJOS PÚBLICOS – C/RECURSOS DE LA ADM CENTRAL	2.715.167,34
P. S. SUB PARCIAL	126	Mantenimiento y Refacción de Establecimientos Educativos	2.715.167,34
		TOTAL	2.715.167,34

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

[Signature]
C.P.N. FREDY MORALES
 MINISTRO JEFE DE GABINETE



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
 GOBERNADOR

[Signature]
M. Sc. Ing. Miriam Serrano
 Ministra de Educación
 Gobierno de Jujuy

[Signature]
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS